



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

#### 1. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE – ROLAND HUBERT PEÑA FLORES

##### OFICIO N° 000546-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 6 de octubre de 2021

Que, con Oficio N° 000085-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 10.09.2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. Roland Hubert Peña Flores, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 091103, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000834-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: *"...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas"*.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado *"Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos"*, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 149-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.º 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000834-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PEÑA FLORES, ROLAND HUBERT	AUXILIAR T.P 20 horas	49.45 puntos	RR. N°04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20210040703 Registro SGD 1411



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

## 2. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DEL MG. ELFREN CHÁVEZ MACHADO

### OFICIO N° 000548-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 6 de octubre de 2021

Que, con Oficio N° 000081-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 03 de septiembre del 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. Elfren Chávez Machado, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A0279, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000830-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: *"...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas"*.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado *"Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos"*, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 149-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.º 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000830-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CHÁVEZ MACHADO, ELFREN	AUXILIAR T.P 20 horas	49.40 puntos	RR. N°04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20210033819 Registro SGD 1409



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

### 3. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DEL MG. ANDRÉS GUARDIA CAYO

#### OFICIO N° 000549-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 6 de octubre de 2021

Que, con Oficio N° 000080-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 03 de septiembre del 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. Andrés Guardia Cayo, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A1329, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000829-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: *"...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas"*.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado *"Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"*, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 149-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.º 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000829-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GUARDIA CAYO, ANDRÉS	AUXILIAR T.P 20 horas	53.43 puntos	RR. N°04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20210028917 Registro SGD 1410



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

#### 4. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - MIRIAM GISELL PESCORÁN FLORENCIO

##### OFICIO N° 000550-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 6 de octubre de 2021

Que, con Oficio N° 000083-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 10 de septiembre del 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Lic. Miriam Gisell Pescorán Florencio, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A0015, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000832-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.09.2021, que aprueban: La ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: *"...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas"*.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado *"Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"*, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 149-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.º 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000832-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PESCORÁN FLORENCIO, MIRIAM GISSELL	AUXILIAR T.P 20 horas	56.85 puntos	RR. N° 04061-R- 17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20210038163 Registro SGD 1108





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

#### 5. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - CARLOS GILBERTO QUICAÑO BARRIENTOS

##### OFICIO N° 000551-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021

Que, con Oficio N° 000078-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 03 de septiembre del 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. Carlos Gilberto Quicaño Barrientos, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A0867, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000828-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: *"...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas"*.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado *"Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"*, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 149-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.º 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N.º 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** en vía de regularización la Resolución Decanal N.º 000828-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	QUICAÑO BARRIENTOS, CARLOS GILBERTO	AUXILIAR T.P 20 horas	58.45 puntos	RR. N.º04061-R- 17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20210027261 Registro SGD 1407



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

#### 6. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JOSEPH WILMER SIMPE LAURA

##### OFICIO N° 000552-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021

Que, con Oficio N° 000084-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 10 de septiembre del 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. Joseph Wilmer Simpe Laura, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A0269, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000833-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: *"...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas"*.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado *"Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"*, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 149-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.º 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N.º 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** en vía de regularización la Resolución Decanal N.º 000833-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SIMPE LAURA, JOSEPH WILMER	AUXILIAR T.P 20 horas	54.59 puntos	RR. N.º04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20210038549 Registro SGD 1406

#### 7. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - RUTH VILMA CASTELLANOS PANTOJA

#### OFICIO N.º 000553-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021

Que, mediante Informe N.º 000072-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

categoría Asociada T.P.20 horas, de doña RUTH VILMA CASTELLANOS PANTOJA del Departamento Académico de Cirugía, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003042-2021-D-FM/UNMSM del 17.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.09.2021, que aprueban: La ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la Hoja de envío N° 000181-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 21.09.2021, se devolvió el expediente de referencia a fin de que se absuelva la observación señalada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003042-2021-D-FM/UNMSM del 23.09.2021, se resuelve: Modificar la Resolución Decanal N° 002965-2021-D-FM/UNMSM, de fecha 17.09.2021, respecto al periodo de ratificación que se está tramitando, según detalle.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N°s 002965-2021-D-FM/UNMSM y 003042-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CASTELLANOS PANTOJA RUTH VILMA	Asociada T.P. 20 Horas	60.55 puntos	R.R. N° 05720-R-16 (16-11-2016)	Del 16-11-2021 al 16-11-2026

Expediente: UNMSM-20210065501 Registro SGD 1405

#### 8. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JOSE GONZALO MEZA VEGA

#### OFICIO N° 000554-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021

Que, mediante Informe N° 000068-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

categoría Asociado T.P.15 horas, de don JOSE GONZALO MEZA VEGA, del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 002959-2021-D-FM/UNMSM del 17.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la Hoja de envió N° 000184-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 21.09.2021, se devolvió el expediente de referencia a fin de que se absuelva la observación señalada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003043-2021-D-FM/UNMSM del 23.09.2021, se resuelve: Modificar la Resolución Decanal N° 002959-2021-D-FM/UNMSM, de fecha 17.09.2021, respecto al periodo de ratificación que se está tramitando, según detalle.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**1. Aprobar** la Resolución Decanal N°s 002959-2021-D-FM/UNMSM y 003043-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MEZA VEGA JOSE GONZALO	Asociado T.P. 15 Hrs.	58.80 pts.	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

Expediente: UNMSM-20210059635 Registro SGD 1404

#### 9. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - MAURO ANTONIO RUIZ

#### OFICIO N° 000555-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021

Que, mediante Informe N° 000069-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

categoría Auxiliar T.P.20 horas, de don MAURO ANTONIO RUIZ TAVARES del Departamento Académico de Patología, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 002966-2021-D-FM/UNMSM del 17.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la Hoja de envío N° 000182-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 21.09.2021, se devolvió el expediente de referencia a fin de que se absuelva la observación señalada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003046-2021-D-FM/UNMSM del 23.09.2021, se resuelve: Modificar la Resolución Decanal N° 002966-2021-D-FM/UNMSM, de fecha 17.09.2021, respecto al periodo de ratificación que se está tramitando, según detalle.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N°s 002966-2021-D-FM/UNMSM y 003046-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RUIZ TAVARES MAURO ANTONIO	Auxiliar T.P. 20 Horas	59.88 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27-04-2018)	Del 27-04-2021 al 27-04-2024

Expediente: UNMSM-20210056984 Registro SGD 1403

#### 10.FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - YESICA LLIMPE MITMA DE BARRÓN

##### OFICIO N° 000556-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021

Que, mediante Informe N° 000071-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociada T.P.20 horas, de doña YESICA LLIMPE MITMA DE BARRÓN del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 002964-2021-D-FM/UNMSM del 17.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.09.2021, que aprueban: La ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la Hoja de envió N° 000183-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 21.09.2021, se devolvió el expediente de referencia a fin de que se absuelva la observación señalada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003044-2021-D-FM/UNMSM del 23.09.2021, se resuelve: Modificar la Resolución Decanal N° 002964-2021-D-FM/UNMSM, de fecha 17.09.2021, respecto al periodo de ratificación que se está tramitando, según detalle.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N°s 002964-2021-D-FM/UNMSM y 003044-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LLIMPE MITMA DE BARRÓN YESICA	Asociada T.P. 20 Horas	67.47 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

Expediente: UNMSM-20210065817 Registro SGD 1402

#### 11.FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: RATIFICACIÓN DOCENTE 2021 (07 DOCENTES)

##### OFICIO N° 000557-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021

Que, mediante Oficio N° 000007-2021/CPEYPD-FO de fecha 10 de setiembre de 2021, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología, remite el informe final del proceso de Ratificación Docente 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000361-2021-D-FO/UNMSM del 23.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23.09.2021, que aprueban: La ratificación de los docentes que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la Hoja de envío N° 000196-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 24.09.2021, se devolvió el expediente de referencia a fin de que se absuelva la observación señalada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 00363-2021-D-FM/UNMSM del 27.09.2021, se resuelve: Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000361-2021-D-FO/ UNMSM en el sentido modificar la fecha que figura en el cuadro, correspondiente a la Resolución Rectoral N° 02494-R-14 que aprueba la última ratificación del docente CORNEJO SALAZAR, José Luis, como se indica.

Que, la Ley N° 30697, que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el cual estableció que “La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco (75) años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios.”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**1. Aprobar** la Resolución Decanal N°s 000361-2021-D-FO/UNMSM y 00363-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Odontología, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CORNEJO SALAZAR, José Luis	Principal TP 20 horas	63.77 puntos	R.R. 02494-R-14 (15/05/14)	Del 15/05/2021 al 15/05/2028
02	AGUIRRE MORALES, Anita Kori	Auxiliar TC 40 horas	56.02 puntos	R.R. 02194-R-18 (19/04/18)	Del 19/04/2021 al 19/04/2024
03	MEZZICH GÁLVEZ, Jorge Luis	Auxiliar TC 40 horas	61.55 puntos	R.R. 02194-R-18 (19/04/18)	Del 19/04/2021 al 19/04/2024
04	PALOMINO GÓMEZ, Sandra Patricia	Auxiliar TC 40 horas	57.63 puntos	R.R. 02194-R-18 (19/04/18)	Del 19/04/2021 al 19/04/2024
05	LAMAS LARA, Victor Fernando	Auxiliar TP 20 horas	65.12 puntos	R.R. 02194-R-18 (19/04/18)	Del 19/04/2021 al 19/04/2024



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

06	LINARES WEILG, Carlos Antonio	Auxiliar TP 20 horas	54.70 puntos	R.R. 02194-R-18 (19/04/18)	Del 19/04/2021 al 19/04/2024
07	MEZARINA MENDOZA, Jhon Paul Iakov	Auxiliar TP 20 horas	67.64 puntos	R.R. 02194-R-18 (19/04/18)	Del 19/04/2021 al 19/04/2024

**2. Disponer**, que la Ratificación Docente solo surte efectos hasta que el docente cumpla el límite de edad establecido en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, modificada por la Ley N° 30697.

Expediente: F0512-20210000006 Registro SGD 1401

**12.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JOSÉ CARLOS ORÉ LUJÁN**

**OFICIO N° 000558-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021**

Que, mediante Informe N° 000089-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 22 de septiembre del 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. José Carlos Oré Luján, docente permanente del Departamento Académico de Investigación Operativa con código N° 0A0276, categoría Asociado a clase Tiempo Completo.

Que, con Resolución Decanal N° 000876-2021-D-FCM/UNMSM del 24.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000876-2021-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ORÉ LUJÁN, JOSÉ CARLOS	Asociado T.C 40 horas	74.78 puntos	RR. N°05985-R-16 29/11/2016	Del 29/11/2021 al 29/11/2026



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20210028567 Registro SGD 1400

#### 13.FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ARTURO OTA NAKASONE

##### OFICIO N° 000560-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021

Que, con Informe N° 000073-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P.20 horas, de don ARTURO OTA NAKASONE del Departamento Académico de Pediatría, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003123-2021-D-FM/UNMSM del 30.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 003123-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	OTA NAKASONE ARTURO	Asociado T.P. 20 Horas	59.76 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

Expediente: UNMSM-20210067376 Registro SGD 1398



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
RATIFICACIÓN DOCENTE

#### 14.FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - HELI JAIME BARRON PASTOR

##### OFICIO N° 000561-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021

Que, mediante Informe N° 000074-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P.20 horas, de don HELI JAIME BARRON PASTOR del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003124-2021-D-FM/UNMSM del 30.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 003124-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BARRON PASTOR HELI JAIME	Asociado T.P. 20 Horas	83.69 puntos	R.R. N° 05720-R-16 (16-11-2016)	Del 16-11-2021 al 16-11-2026

Expediente: UNMSM-20210067578 Registro SGD 1399

#### 15.FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE MERMA JARA MARCO ANTONIO

##### OFICIO N° 000563-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021

Que mediante Acta N° 01-CPEyPD-2020, de fecha 26.12.2020, el Dr. Whualkuer Enrique Lozano Bartra, Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, remitió



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

para aprobación del Consejo de Facultad los resultados del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente dentro de los cuales se encuentra don Merma Jara Marco Antonio, profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 000027-2021-D-FCF/UNMSM del 11.01.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.12.2020, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: *“...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas”*.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado *“Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos”*, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 149-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### DESPACHO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000027-2021-D-FCF/UNMSM, Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MERMA JARA, MARCO ANTONIO	AUXILIAR T.P 20 horas	49.35 puntos	RR. N° 04078-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20200042071 Registro SGD 1397